MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. Nº 6519/09

Montevideo, 28 OCT. 2010

VISTO: la resolución ministerial de fecha 7 de diciembre de 2009 referente a la Compra Directa por excepción Nº 5/2009 para la Ampliación del "Centro de Reclusión Nº 2" ubicado en Libertad, departamento de San José, al amparo del artículo 33, numeral 3º, literal I del Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).----------

RESULTANDO: I) Que en el transcurso de la obra de ampliación del referido centro de reclusión se encontraron condiciones de las instalaciones existentes diferentes a las inicialmente consideradas que hicieron inviable la propuesta inicial.----------

II) Que resulta necesario realizar obras de saneamiento diferentes a las inicialmente proyectadas para lo cual se requiere la instalación de plantas para el tratamiento de líquidos residuales según detalle e informe que luce a fojas 5 de estos obrados (expediente 7706/10).-

III) Que la erogación por tales obras asciende a la suma de $ 807.527 (pesos uruguayos ochocientos siete mil quinientos veintisiete) la cual se atenderá con cargo al Financiamiento 1.1, Proyecto 751, Objeto del Gasto 3.8.2, Programa 009, Inciso 04, Unidad Ejecutora 026.----------

IV) Que existe disponibilidad de crédito y la respectiva Autorización Para Gastar Nº 182 luce a fojas 14 de las presentes actuaciones (expediente Nº 7706/2010).----------

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la pertinente ampliación de la citada resolución.----------

ATENTO: a lo expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) AMPLÍASE la resolución dictada con fecha 7 de diciembre de 2009 relativa a la Compra Directa por excepción N° 5/2009 con la empresa ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A., para la Ampliación del "Centro de Reclusión N° 2" ubicado en Libertad, departamento de San José, al amparo del artículo 33, numeral 3°, literal I del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).----------

2°) La referida erogación asciende a la suma de $ 807.527 (pesos uruguayos ochocientos siete mil quinientos veintisiete) y se atenderá con cargo al Financiamiento 1.1, Proyecto 751, Objeto del Gasto 3.8.2, Programa 009, Inciso 04, Unidad Ejecutora 026, según Autorización Para Gastar N° 182 que luce a fojas 14 de las presentes actuaciones (expediente N° 7706/2010), existiendo disponibilidad de crédito.---------

3°) La presente ampliación de Compra Directa por excepción, tendrá por objeto la instalación de plantas para el tratamiento de líquidos residuales según informe de fojas 5, encontrándose amparada en los Decretos N° 264/009 de fecha 1° de junio de 2009 y N° 315/009 de fecha 6 de junio de 2009.----------

4°) PASE a la Gerencia del Área Logística (Departamento de Adquisiciones) del Ministerio del Interior a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes y demás actuaciones como fuera dispuesto en el acto que ahora se amplía.----------

DR/CC/arg

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República